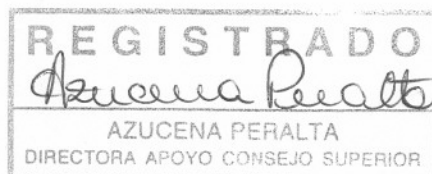




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1068/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Alberto Gabriel VAUDAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1068/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1068/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la materia Técnicas

f



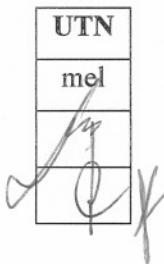
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Digitales II, sin tener aprobada previamente su correlativa Informática II, al alumno Alberto Gabriel VAUDAGNA, Legajo N° 12309, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Electrónica Aplicada III, eximiéndolo de su correlativa Técnicas Digitales III, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1815/2006




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior Universitario



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento